

LÍNEA FINANCIACIÓN PRÉSTAMO BONIFICADO IVF-INVIERTE GRAN EMPRESA INDUSTRIAL

A. Breve descripción de la ayuda

Préstamos bonificados del Instituto Valenciano de Finanzas para la financiación de operaciones de **inversión** previstas para su realización durante el ejercicio **2022**.

Los **proyectos empresariales** que podrán acogerse a la financiación bonificada objeto de esta Convocatoria tendrán por finalidad las siguientes actuaciones:

- Ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos.
- Adquisición de participaciones empresariales.
- Adquisición o elaboración propia de activos intangibles.

B. Beneficiarios

Grandes empresas industriales cuya sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la **Comunitat Valenciana** y tenga una **antigüedad mínima de 5 años** a la fecha de solicitud de la financiación.

El beneficiario operará necesariamente en el **grupo C «Industria Manufacturera»** (códigos 10 a 33) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009).

C. Conceptos de gasto financiables

- **Adquisición y acondicionamiento de terrenos** para su utilización en la producción de los bienes y servicios que constituyen la actividad principal de la empresa.
- **Adquisición y construcción de naves industriales, e instalaciones técnicas** para el desarrollo de la actividad principal de la empresa.
- **Construcción de instalaciones de energía renovable**, tanto si su destino es el autoconsumo como el vertido a red, siempre que los proyectos no superen una potencia de 30 MWp.
- **Adquisición de equipamiento** vinculado a las **tecnologías de la información y la comunicación**.
- **Maquinaria, herramientas, moldes o utillaje.**
- **Mobiliario.**
- **Gastos de consultoría y calificación crediticia externa** incurridos para solicitar la financiación en el marco de esta Convocatoria.
- **Activos intangibles**, como los gastos de investigación y desarrollo, la propiedad industrial, los derechos de traspaso o las aplicaciones informáticas.
- **Adquisición de participaciones empresariales** al objeto de ampliar la capacidad productiva de la empresa, mejorar las condiciones de acceso a la financiación, o asegurar el suministro de insumos clave para el proceso productivo de la empresa.

Nota: Las inversiones financiadas **no** podrán haber **concluido** materialmente **ni** haberse **ejecutado** íntegramente **a fecha de la solicitud** de la financiación.

D. Tipo de Incentivo e intensidad de la ayuda

Préstamo bonificado con tramo No Reembolsable.

El valor nominal del **préstamo será inferior o igual a 5.000.000 euros**; si bien, el valor nominal del préstamo no podrá superar, en ningún caso, el 80% del valor de la inversión objeto de financiación. No obstante lo anterior, el préstamo del IVF podrá financiar hasta el 100% de los gastos indirectos necesarios para optar a la financiación.

El plazo de amortización mínimo de cinco años y un máximo de 10, con posibilidad de un **periodo de carencia** de amortización de capital de **hasta dos años**, incluido en ese plazo.

- Préstamos de hasta 2.300.000 €: **Tipo de interés: EURIBOR** a un año, con límite inferior 0%, y el **margen de riesgo de crédito del 1%**.
- Préstamos de más de 2.300.000 €: A la parte de financiación que supere esta cifra se aplicará **EURIBOR** a un año, con límite inferior 0%, más el siguiente diferencial:

Margen de riesgo de crédito (%)		
Primer año	Años 2 y 3	Años 4, 5 y 6
0,50%	1,00%	2,00%

Las operaciones financieras otorgadas al amparo de esta Convocatoria incorporan un componente de ayuda, vinculado a la aplicación de un **tramo no reembolsable (TNR)** del préstamo, **por importe equivalente al 10% del valor nominal de la operación**. El tipo de interés y liquidaciones será idéntico que la parte reembolsable.

Nota: Los préstamos acogidas al Marco nacional Temporal deberán concederse antes del 30 de junio de 2022 y tendrán un vencimiento máximo de 6 años.

El pago de la ayuda será tras la presentación de facturas, informes de auditoría u otros documentos de valor probatorio equivalente que justifiquen la actuación realizada.

E. Bolsa Económica disponible

20.000.000 euros.

F. Fuente y fecha de publicación

Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, 26 de enero de 2022.

G. Plazo de solicitud

Desde el 27 de enero hasta el **1 de junio de 2022 o hasta agotar el presupuesto**.